



## **AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*  
(2023081205)

Apreciado error en la Resolución de la Alcaldía, de fecha de 22 de marzo de 2022, en relación con la propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal, se procede a la presente corrección de errores.

Que dicho error se refiere a la denominación y grupo de clasificación de una de las plazas adscritas al Servicio de Guardería Infantil Municipal.

Que la corrección a realizar sería la siguiente:

Donde decía:

<b>Grupo de Clasificación</b>	<b>Categoría Laboral</b>	<b>Vacante</b>	<b>Fecha de Adscripción</b>
A2	Laboral-Profesora de Educación Infantil	1 Cuidadora de Guardería	25/08/2008

Debe decir:

<b>Grupo de Clasificación</b>	<b>Categoría Laboral</b>	<b>Vacante</b>	<b>Fecha de Adscripción</b>
C1	Laboral-Profesor/a de Educación Infantil	1 Técnico/a de Educación Infantil-Guardería (TEI)	25/08/2008

A la vista de la documentación obrante en el expediente desde su inicio, y lo expuesto anteriormente en la presente resolución, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que asisten al Pleno, acuerda:

**Primero.** Modificar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22/03/2022, únicamente en la vacante de Técnico de Educación Infantil-Guardería en base a lo expuesto anteriormente.

**Segundo.** Publicar la corrección de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.



**Tercero.** Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Acehúche, 25 de julio de 2023. El Alcalde, BENITO ARIAS GREGORIO.

• • •